



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 30752

Armenia, Quindío, 9 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUZ ADRIANA RUIZ BELTRÁN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 175 del 4 de febrero de 2022 y Resolución N° 2022 192 del 8 de febrero de 2022, respuesta a la petición con radicado N°. 2021RE6587 y radicados GO 2022 434 y 2022 480
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha de los Actos Administrativos y/o oficios: 4 de febrero de 2022
8 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Luz Adriana Ruiz Beltrán
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 2823 del 10 de febrero de 2022, se citó para notificación personal de la petición con radicado N°. 2021RE6587 y radicados GO 2022 434 y 2022 480, la cual versa en la incorporación Mutación de Quinta en la base catastral del municipio de Armenia, la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido de las Resoluciones N°. 2022 175 del 4 de febrero de 2022 y N° 2022 192 del 8 de febrero de 2022, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en



40 229 1 00 16729 1
R-AM-SGI-001 V5 16/03/2020



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido de las Resoluciones N. 2022 175 del 4 de febrero de 2022 y Resolución N°. 2022 192 del 8 de febrero de 2022, en respuesta a la petición con radicado N°. 2021RE6587 y radicados GO 2022 434 y 2022 480. Solicitud de Inscripción Catastral Mutación Quinta, por parte de la señora LUZ ADRIANA RUIZ BELTRÁN, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO **GO**

RESOLUCIÓN No. 2022 175 RADICACIÓN No. 2022 434

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE CALIDAD DE SERVICIOS CATASTRALES.

De acuerdo con sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1300 de 2010, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 107 de 2021, la Resolución 201 21 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

CONSIDERANDO:

Nombre	Tipo Documento	Número	Concepto
LUZ ADRIANA RUIZ BELTRAN	Acta de constitución	202202153	INSUBSCRIBIDA

Realizó (realizó) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se inscriba a la base de datos catastral referido al predio solicitado en razón a que este no aparece inscrito en la base catastral vigente. Esta petición se aprobada en los siguientes documentos justificativos:

CONTEXTO

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subsecretaría de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó conocimiento en campo al predio requerido consistentemente en el lote de terreno sin construcción, hallando que se encontraba la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de misma unidad y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 118 literal a y 126 de la constitución de 1991 de 2011.

Que con base en los documentos apudados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, las siguientes matrices:

Módulo Predio	Matrícula	Área Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Constr.	Costo	V. R.A.
INSUBSCRIBIDA/INEXISTENTE	-	24,526,200	Habitacional	Indefinida	0	0	0	0

Inscripción N. 22 24 35 INTERIOR

Tipo Documento	Número Documento	Interés
Acta de constitución	202202153	LUZ ADRIANA RUIZ BELTRAN

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso escrito siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: REPOSICIÓN. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en su defecto apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición.

Página 1 de 2

ESPA TODAS SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO **GO**

RESOLUCIÓN No. 2022 175 RADICACIÓN No. 2022 434

ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella en a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni genera los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Las avulsas inscripciones con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustadas con el Índice que determine el gobierno nacional.

COMIENZOS Y CIERRES
 Dada en Armenia a 04 de febrero de 2022.

[Firma]
 Constanza Sibiana Largo Rodríguez
 Jefe de Oficina de Conservación



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO
 RESOLUCIÓN No. 2022 192 RADICACIÓN No. 2022 498



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1985 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 281 de 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesados:

NOMBRE	Tipo Documento	Número	Condición
LIZ ADELINA RUIZ BELTRAN	Cédula de ciudadanía	150022811	PROPIETARIA

Del predio identificado con número predial nacional 430010102000017200380000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 28047813, del municipio de ARMENIA, radica con el número 2022-488, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una rotación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 116 literal a) y 178 de la resolución 078 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Superficie	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Usual	Área Catastral
430010102000017200380000000000		1.416.698	Subfuncional	21/01/22	0	11,7	N.A.
Presentación N. 25 24 25 INMOBILIO							
Tipo Documento		Número Documento		Interesado			
Cédula Ciudadana		150022811		LIZ ADELINA RUIZ BELTRAN			

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente al contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y de lo Contencioso Administrativo, y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los días (5) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni surta los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO
 RESOLUCIÓN No. 2022 192 RADICACIÓN No. 2022 498



posesión del predio.

ARTÍCULO 5. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 08 de febrero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso



S: 718-1 GO: 8/201-1
 R-AM-031-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SI 7315 T 02 80219 T
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020